





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (CONAPCI, A.C.), POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DAVID MORALES REINOSA; LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS CONTRA INCENDIO, A.C. (AMRACI), POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE JUAN FRANCISCO GUZMÁN HERNÁNDEZ Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LUIS RAFAEL MÉNDEZ JALED, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El CONAPCI y la AMRACI son dos organismos gremiales que presentan coincidencias varias en sus respectivos objetivos sociales, las cuales se reflejan en las actividades que ambas instituciones llevan a cabo en el ámbito de la reglamentación, normatividad, legislación, capacitación, difusión y promoción de la gestión acorde a los parámetros nacionales e internacionales y a la tecnología disponible para la prevención y supresión de incendios, tanto con la iniciativa privada como con las autoridades federales, estatales y municipales, en beneficio de la sociedad Mexicana.

La CMIC ha colaborado con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción, dentro de la visión y valores de fomento a la transparencia y combate a la corrupción.

Las partes otorgantes se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y declaran que en su libre y expresa voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer una alianza estratégica y de apoyo mutuo para el cumplimiento de sus objetos sociales.









DECLARACIONES

CONAPCI declara:

Que es una organización sin fines de lucro dedicada a reunir a los actores de los sectores público, privado, académico y demás interesados en la prevención y protección de incendios, con el fin de crear una instancia coordinadora de acciones y hacer más eficiente los esfuerzos y recursos en materia de prevención y protección.

Que su Presidente **David Morales Reinosa**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales constan en la escritura pública 93695 de fecha 25 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Gálvez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 39 de la Ciudad de México.

Que cuenta con domicilio en WTC Ciudad de México, Montecito 38 piso 28 oficina 16, Col. Nápoles C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

Que sus objetivos son:

Constituir un órgano de consulta y líder de opinión.

 Analizar la problemática e impacto de los incendios con el fin de establecer estadísticas que permitan la mejor toma de decisiones para proponer políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Analizar el marco regulatorio existente y elaborar propuestas para ajustar e identificar nuevos mecanismos de regulación, legales y normativos, con la finalidad de crear y ofrecer un ambiente regulatorio institucional consistente a los intereses, tanto del sector gubernamental como del privado, brindar certidumbre a las inversiones, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación.

 Unificar comités de normalización, de forma equilibrada y con representatividad nacional por personal técnico que represente a nivel nacional a productores, distribuidores, comercializadores, prestadores de servicios, consumidores, instituciones de educación superior y científica, colegios de profesionales, así como sectores de interés general y sin exclusión de ningún sector de la sociedad que pueda tener interés en las actividades de normalización en un solo organismo nacional de normalización de prevención y protección contra incendio.









 Dotar al sector de interlocución técnica calificada y honesta ante las autoridades y otros órganos privados.

Diseñar e implementar estrategias para generar una cultura de la prevención

y protección de incendios.

 Proponer programas de consensuados para profesionalizar y certificar a los especialistas.

AMRACI declara:

Que su misión de la Asociación es representar a la industria de Rociadores Automáticos Contra Incendio en México y el Extranjero impulsando su crecimiento y desarrollo con objeto de salvaguardar vidas humanas y proteger sus bienes, promoviendo la cultura de prevención y protección a través de normas, códigos, buenas prácticas de diseño, instalación y mantenimiento y la profesionalización del mercado.

Que es una organización sin fines de lucro que reúne y representa a las firmas de ingeniería, empresas instaladoras, distribuidoras, fabricantes y aseguradoras más reconocidas y calificadas en México en materia de protección contra incendio a base de sistemas de rociadores automáticos.

Que su Presidente **Juan Francisco Guzmán Hernández** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales constan en la escritura pública 99076 de fecha 20 de febrero de 2024 otorgada ante la fe de la Lic. María Fernanda Rodríguez Diez, Titular de la Notaría Pública número 16 de la Ciudad de México.

Que tiene su domicilio en Concepción Béistegui número 1402, Col. Del Valle, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

Que sus objetivos son:

 Promover y coadyuvar en la formación de leyes, reglamentos y normas técnicas que deban regir el diseño, construcción, mantenimiento, supervisión y utilización de mano de obra calificada, materiales y equipos que se emplean en la instalación en sistemas de protección contra incendio a base de rociadores automáticos que permitan contener en una primera etapa los incendios; así como propiciar su implementación, dando preferencia a los









productos que cumplan con ellas, así como a los Asociados que las adopten en sus proyectos.

- Fomentar el espíritu de unión y cooperación entre sus miembros.
- Colaborar con los Poderes Públicos, empresas e Instituciones, en toda actividad ó iniciativa de interés para los asociados.
- Desarrollo de diversos programas de educación, actualización y certificación de los empresarios, profesionales y técnicos que contribuya a la profesionalización de esta industria crucial para prevenir y reducir el impacto de los incendios en nuestro país, apoyados por la documentación y literatura de códigos y estándares de FM Global y la NFPA.
- Promover el desarrollo y cultura de la prevención y protección contra incendio.
- Proporcionar a sus asociados información periódica sobre leyes, eventos o información de interés general para la actividad.
- Promover y efectuar estudios e investigaciones vinculadas con la prevención, protección y asistencia en la lucha contra el fuego en relación a la problemática de nuestro país.
- Publicar y difundir los resultados de los estudios e investigaciones con el objeto de lograr una mayor difusión de la problemática del país en la materia.
- Prestar servicios de información, bibliografía y estudios especiales destinados a mejorar y promover el conocimiento.
- Vincularse, asociarse y/o mantener relaciones con otras autoridades u organizaciones nacionales e internacionales a efectos de colaborar en estudios específicos e intercambiar información en el campo de la prevención, protección y combate del fuego.

La CMIC declara:

Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.

Que el **Mtro.** Luis Rafael Méndez Jaled, es Presidente del Consejo Directivo de la "CMIC", facultades que acredita con la escritura pública número 77,682 de fecha 24 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús M. Garza Valdés, Titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio.







Que tiene su domicilio en Periférico Sur 4839, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, en la Ciudad de México.

Que sus objetivos son, entre otros:

- Representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales.
- Ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria.

Que existen coincidencias en las actividades que llevan a cabo el CONAPCI, la AMRACI y la CMIC NACIONAL; por lo que dichas entidades ACUERDAN suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

- 1. Los miembros de las tres instituciones se beneficiarán de las ventajas que cada una de ellas ofrecen a sus respectivos agremiados, al pertenecer a alguna de ellas formalmente: quienes así lo deseen, podrán inscribirse en las tres instituciones cumpliendo los requisitos que cada una de ellas establezcan en sus estatutos para gozar de la totalidad de los beneficios.
- 1.1- Nombrar un representante que participe en las distintas reuniones de trabajo e informativas de las tres organizaciones que así juzguen conveniente, a fin









- de informar de problemáticas y oportunidades de colaboración para las instituciones en beneficio de la Sociedad objeto del presente convenio.
- 1.2- Designar miembros para integrar fuerza conjunta de trabajo en las reuniones de las tres instituciones, la cual servirá para revisar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio.
- 1.3- Alentar a los miembros de las tres instituciones a participar en reuniones, proyectos y actividades en forma conjunta promoviendo la unidad entre las organizaciones.
- 1.4- Compartir experiencias e información que contribuyan a la prevención y reducción de riesgos en el combate al fuego.
- 1.5- Colaborar y participar en forma conjunta en materia de actualización y capacitación de normatividad, reglamentación y nuevas tecnologías en combate contra incendio.
- 1.6- **AMRACI** ofrecerá programas de capacitación de los beneficios de los sistemas de rociadores automáticos contra incendio, para salvaguardar vidas y propiedades.
- 1.7- CONAPCI y AMRACI apoyarán a CMIC en sus programas de capacitación.
- 1.8- Otorgar becas entre las tres organizaciones en foros, congresos, capacitación que así lo consideren.
- 1.9- Hacer frente común en todas aquellas actividades en materia de legislación y normatividad que busque el bien común en materia de prevención y combate contra incendios.
- 1.10- Buscar oportunidades de colaboración para las tres instituciones durante el desarrollo de seminarios, conferencias, exposiciones, congresos y demás relativos a los objetivos y metas de las partes.
- 1.11- Promover los eventos de las tres Instituciones.
- 1.12- Establecer ligas de comunicación directa en las páginas electrónicas de las tres Instituciones.









- **2.-** Para cualquier caso no previsto en el presente Acuerdo, se determinará lo conducente por las tres partes en el momento que se requiera, para lo cual los Presidentes de las tres entidades nombrarán un representante de cada una de ellas.
- **3.-** El presente convenio no es una Sociedad Capital, sino un acuerdo de Trabajo Profesional Conjunto y de buena fe.
- **4.-** Este Convenio tiene una duración de nueve (9) meses, a partir de su firma, una vez vencido su término, de no existir manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, se prorrogará por un tiempo similar.

El presente convenio, se extiende por triplicado, firmados por las partes el día 28 del mes de enero del año 2025.

Firman el presente Convenio:

Por el Consejo Nacional de Protección Contra Incendio, A.C.

David Morales Reinosa Presidente Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Luis Rafael Méndez Jaled Presidente

Por la Asociación Mexicana de Rociadores Automáticos Contra Incendios, A.C.

Juan Francisco Guzmán Hernández Presidente

